

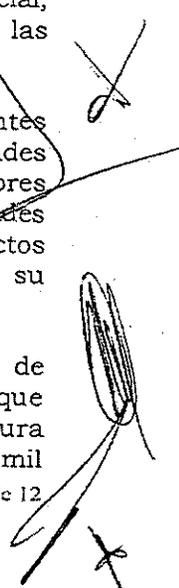
Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Mtro. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDAIPQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ORLANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el Diario Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994.
- I.2 Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, estudios de postgrados, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica humanista, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y las del país en general.
- I.3 Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras cosas con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
- I.4 Que su representante el **Mtro. Francisco Xavier López Mena**, en su calidad de **Rector**, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas, tal como consta en la escritura pública número seis mil ciento setenta y uno, de fecha veintitrés de agosto de dos mil



Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Alejandro Alonso Serrato, Titular de la Notaría Pública Número 55 del estado de Quintana Roo, México

- I.5** Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, de la colonia Del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines de este contrato.

II.- "EL IDAIPQROO" DECLARA:

II.1 Que es un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, denominado Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), creado a luz del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, expedida con fecha 27 de abril del año 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 03 de mayo de ese mismo año.

II.2 Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 23 y 29 fracciones II, III, VII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1º, 2º y 102 fracciones I, IV, V, VIII y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el estado de Quintana Roo, es el encargado de vigilar el cumplimiento de las mismas, garantizando el derecho humano de acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como de promover y difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales en poder de los sujetos obligados, así como de promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.



Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

- II.3** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 primer párrafo de la Ley que lo crea, su Pleno es el órgano colegiado que se integra por tres Comisionados, siendo la autoridad máxima frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus decisiones son obligatorias para éstos, sean ausentes o disidentes al momento de tomarlas, así como para todos los demás trabajadores de **“EL IDAIPQROO”**.
- II.4** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley que lo crea y 25 de su Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo, el **Comisionado Presidente** tiene la representación legal de **“EL IDAIPQROO”**, nombramiento que recae en el **Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez**, y quien se acredita con su Credencial de Elector número **ESRDOR68030431H000**, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y atestigua su personalidad jurídica con la que se ostenta, con el Decreto Legislativo número 275, por el que reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expedido con fecha 27 de julio del año 2015, publicado con esa misma fecha en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el cual la XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, lo ratificó en dicho cargo.
- II.5** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracciones XII, XXXV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en sesión de su Pleno de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.6** Que tiene interés y es su voluntad celebrar el presente convenio con **“LA UNIVERSIDAD”**, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración conjunta, para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”**, lo que contribuirá al logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, mismos que se traducen en los siguientes;
- A.** Establecer la competencia de **“EL IDAIPQROO”**.
 - B.** Establecer los procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
 - C.** Regular el procedimiento del recurso de revisión para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - D.** Sentar las bases mediante las cuales **“EL IDAIPQROO”** participará dentro del Sistema Nacional de Transparencia;
 - E.** Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
 - F.** Regular la organización y funcionamiento de **“EL IDAIPQROO”**, de los comités de transparencia y de las unidades de transparencia;

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

- G.** Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región de la entidad;
- H.** Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos;
- I.** Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia;
- J.** Garantizar la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa;
- K.** Establecer los mecanismos que promuevan el fomento de la transparencia proactiva y de la cultura de la transparencia;
- L.** Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y a consolidar el sistema democrático;
- M.** Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Estado;
- N.** Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento y la efectiva aplicación de la Ley de la materia; así como de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan; y
- O.** Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, aplicando el principio democrático.

II.7 Que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **ITA-040531-UN6**

II.8 Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Othón P. Blanco, número 66, Colonia Barrio Bravo, entre calles Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, y reconocen el contenido y alcance de este convenio por lo que manifiestan su voluntad para respetar sus términos.

III.2 Que, para todas las notificaciones relacionadas con el presente convenio, aún las de carácter personal, serán en el domicilio señalado en las declaraciones respectivas.

III.3 Que los fines de enseñanza y preparación que persigue **"LA UNIVERSIDAD"** deben de redundar en beneficio de la comunidad para el mejoramiento social, cultural y económico de la población más necesitada, y por tanto es indispensable su

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, en este caso con **“EL IDAIPQROO”** considerando que dentro de sus actividades de beneficio social de esta última es de suma importancia contar con personal capacitado. Así mismo **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL IDAIPQROO”** con el fin de contribuir a la formación de recursos humanos capaces y futuros profesionistas con experiencia en el ámbito laboral, manifiestan su interés por crear vínculos en beneficio de **“AMBAS PARTES”**, de ello resulta la necesidad y trascendencia para la celebración del presente convenio de colaboración.

III.4 Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los ordenamientos vigentes en la materia, **“AMBAS PARTES”** acuerdan y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene como objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre **“AMBAS PARTES”** con el fin de promover proyectos y programas para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos que se encuentren en condiciones y cumplan con los requisitos que establece su plan y programa de estudio de la carrera que se encuentren cursando y que tenga como propósito la formación y preparación de futuros profesionistas, así como procurar y enriquecer los conocimientos en áreas afines a las diversas carreras que imparte **“LA UNIVERSIDAD”**, programas que se realizarán en las instalaciones de **“EL IDAIPQROO”**.

SEGUNDA.- DE LOS PROGRAMAS.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Profesiones, Ley Orgánica y Reglamento de Servicio Social, Reglamento de Prácticas Profesionales de la Universidad de Quintana Roo, y demás aplicables a la materia, **“AMBAS PARTES”** desarrollarán en conjunto los programas de servicio social y prácticas profesionales en las áreas de requerimiento de **“EL IDAIPQROO”**, con base en los conocimientos que imparta **“LA UNIVERSIDAD”**, misma que difundirá dichos programas a fin de que aquellos alumnos que se encuentren en condiciones legítimas y tengan interés puedan realizar el servicio social y/o las prácticas profesionales en **“EL IDAIPQROO”**, mismo que se compromete a proporcionar los elementos necesarios para la eficaz realización del programa que satisfaga el fin de ambos convenientes.

“AMBAS PARTES” se comprometen a realizar los programas de servicio social y/o prácticas profesionales en donde se establecerán los objetivos, tiempo de realización, las actividades y demás condiciones que permitan cumplir con los fines del presente convenio, de acuerdo al plan y programa de estudios que se encuentre cursando el alumno y de requerirse, realizarán minutas de reunión donde estipulen acuerdos diversos sobre particularidades de los alumnos que presten el servicio o prácticas; tales documentos formarán parte integrante del presente instrumento legal.

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

TERCERA.- “AMBAS PARTES” contraen el compromiso de crear una comisión que en forma conjunta logre llevar a la práctica e instrumentar lo necesario cuando se presentase incompatibilidad de decisiones entre los responsables señalados por **“AMBAS PARTES”**, lo anterior es con el fin de velar el estricto cumplimiento a lo aquí pactado. Asimismo, **“AMBAS PARTES”** están de acuerdo que de cualquier duda, conflicto o interpretación que surgiera del presente convenio será resuelto en concertación directa por los titulares de **“AMBAS PARTES”**.

CUARTA.- DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.- “EL IDAIPQROO”, se compromete a observar la debida aplicación de la Ley Orgánica, Reglamento General, Reglamento de Servicio Social, Reglamento de Prácticas Profesionales, y las demás disposiciones reglamentarias de la Universidad de Quintana Roo.

QUINTA.- SEGURO FACULTATIVO.- “AMBAS PARTES” acuerdan que el alumno que realice su servicio social y/o prácticas profesionales deberá contar con un seguro facultativo durante el desarrollo del servicio social y/o las prácticas profesionales, por lo que **“EL IDAIPQROO”** se deslindará de responsabilidades en caso de accidentes o enfermedades que presente el alumno durante el periodo de servicio social y/o prácticas profesionales, con independencia de las actividades que no sean propias de su servicio y/o prácticas y que fueren imputables a **“EL IDAIPQROO”**.

El alumno que realice su servicio social y/o prácticas profesionales podrá contar con un seguro médico vigente diferente del otorgado por **“LA UNIVERSIDAD”** bajo su responsabilidad, siempre y cuando así lo haya manifestado por escrito ante al área correspondiente.

SEXTA.- CARTA DE PRESENTACIÓN.- “LA UNIVERSIDAD” remitirá a **“EL IDAIPQROO”** una carta de presentación del alumno que pretenda llevar a cabo el servicio social y/o las prácticas profesionales en las instalaciones de **“EL IDAIPQROO”**, que para tal efecto esta última le asigne a dicho alumno.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEL SERVICIO SOCIAL.- Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 200 horas, las cuales podrán aumentar de acuerdo al plan y programa de estudio que se encuentre cursando el alumno, el cual se especificará en los documentos que emita **“LA UNIVERSIDAD”** y su cumplimiento estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Universidad de Quintana Roo, y demás ordenamientos relacionados con la materia del presente convenio.

El Servicio Social podrá prestarse por un periodo no menor a 6 meses, ni mayor a 2 años, acumulando un mínimo de 480 horas, de acuerdo con el plan y programa de estudio que se encuentre cursando el alumno, el cual se especificará en los documentos que emita **“LA UNIVERSIDAD”** y su cumplimiento estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Servicio

Convenio Especifico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Social de la Universidad de Quintana Roo, y demás ordenamientos relacionados con la materia del presente convenio

Para el programa de servicio social, en cumplimiento del Reglamento de Servicio Social de **"LA UNIVERSIDAD"**, éste deberá ser autorizado por el Consejo Divisional respectivo, previo cualquier inicio de actividades.

OCTAVA.- "LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS.- "EL IDAIPQROO", se compromete en dar apoyo en la realización del programa de servicio social y/o prácticas profesionales al o los alumnos, una vez que hayan recibido su carta de presentación por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, designándole el área en donde pondrá en práctica los conocimientos necesarios de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, **"EL IDAIPQROO"** se compromete a presentar a **"LA UNIVERSIDAD"** una carta de aceptación para que el alumno realice su servicio social y/o sus prácticas profesionales en sus instalaciones en la que informará a **"LA UNIVERSIDAD"**, el horario y el lugar que le fue asignado al alumno para el cumplimiento y realización del servicio social y/o prácticas profesionales.

"EL IDAIPQROO" se compromete a vigilar que los alumnos que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales no excedan los horarios y tiempos establecidos; así como tampoco les solicitará por ninguna razón, que permanezca por más tiempo.

NOVENA.- CONSTANCIAS.- "EL IDAIPQROO", se compromete a expedir directamente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con copia para el interesado, las certificaciones o documentos que por cada servicio social y/o prácticas profesionales se realice. **"LA UNIVERSIDAD"**, con base en esas certificaciones, expedirá las constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, constancias que serán reconocidas de acuerdo como lo exponga la Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo, aplicándose de manera supletoria la figura de Servicio Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "LA UNIVERSIDAD".- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Designar al alumno un tutor o asesor académico durante la realización del servicio social y/o las prácticas profesionales; que juntamente con el asesor designado por **"EL IDAIPQROO"** coordinará el programa de servicio social y/o prácticas profesionales.
- Supervisar por conducto del tutor o asesor académico que el o los alumnos cumplan con las disposiciones que rigen a **"EL IDAIPQROO"** y que se hayan notificado formalmente a **"LA UNIVERSIDAD"** y con las disposiciones normativas universitarias correspondientes al servicio social y/o prácticas profesionales.

Convenio Especifico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

- Resolver las irregularidades que respecto a la conducta de los estudiantes sean reportadas por el asesor designado por **“EL IDAIPQROO”** y por el tutor o asesor académico.
- Informar al o los alumnos de la normatividad, los procedimientos y requerimientos necesarios para la realización del servicio social y/o las prácticas profesionales.
- Aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con el Reglamento de Servicio Social y/o de Prácticas Profesionales, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de los alumnos en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL IDAIPQROO”.- Por su parte **“EL IDAIPQROO”** se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del programa de servicio social y/o prácticas profesionales que realizará el o los alumnos, valorando el requerimiento de atención, tanto en tiempo como en conocimientos que requiere el desarrollo de este.
- Designar un asesor, con la suficiente experiencia en el área que se desarrolle el programa, quien será la persona que deberá de encargarse de proporcionar al o los alumnos el apoyo necesario para el desarrollo del programa de servicio social y/o prácticas profesionales, así como darle la inducción sobre las políticas, métodos y procedimientos que deberá seguir durante su servicio social y/o sus prácticas profesionales.
- Reportar a **“LA UNIVERSIDAD”** cualquier irregularidad que se observe en la conducta de los alumnos durante el período de prácticas del servicio social y/o prácticas profesionales; así como el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo del tutor designados por **“LA UNIVERSIDAD”** e informar sobre los resultados obtenidos de los alumnos al término de su servicio social y/o sus prácticas profesionales, así como los objetivos cumplidos en **“EL IDAIPQROO”**.
- Expedir directamente a **“LA UNIVERSIDAD”**, con copia para el alumno, la constancia de terminación del servicio social y/o las prácticas profesionales realizada por cada alumno.
- Llenar los formatos de gestión administrativa del programa.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE “AMBAS PARTES”.- **“AMBAS PARTES”** se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

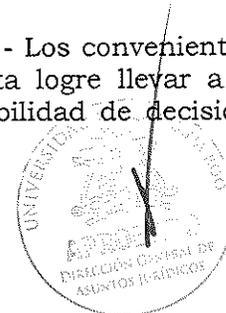
Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

- Procurar un trato estrictamente confidencial, durante y después de la misma a toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como de los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del programa.
- Definir de común acuerdo cualquier eventualidad no contemplada en el presente convenio.
- Tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los alumnos como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta la conclusión de las actividades que se estén llevando a cabo.
- Convienen que cuando realicen un trabajo de investigación o proyecto dentro del programa de servicio social y/o prácticas profesionales que dé como resultado un bien, desarrollo tecnológico, la propiedad de la patente, registros, marcas, avisos y nombres comerciales, y demás derechos, corresponderán de manera mancomunada a **"AMBAS PARTES"**.
- Asimismo, los reportes que el alumno entregue durante su servicio social y/o prácticas profesionales para su revisión y seguimiento, serán avalados con la firma de los asesores de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES. - Son causas de suspender la práctica profesional y/o el servicio social:

- 1) Que algunas de **"AMBAS PARTES"** contravenga a lo establecido en el presente convenio, o por el mismo alumno;
- 2) Que el alumno no cumpla con los horarios que previamente se establezcan;
- 3) Que el alumno tenga más de cinco inasistencias injustificadas durante el periodo del servicio social y/o las prácticas profesionales;
- 4) Que el alumno abandone las actividades;
- 5) Que el alumno incumpla las obligaciones contraídas con la empresa o institución del sector público o privado;
- 6) Que el alumno incumpla con la entrega de los reportes mensuales o finales, en la forma y término establecidos para ello;
- 7) Que el alumno realice actividades ajenas a las previstas en el programa de servicio social y/o prácticas profesionales; y,
- 8) Que el alumno dé un mal uso a las instalaciones asignadas para el desarrollo del servicio social y/o las prácticas profesionales.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Los convenientes contraen el compromiso de crear una comisión que en forma conjunta logre llevar a la práctica e instrumentar lo necesario cuando se presentase incompatibilidad de decisiones entre los



Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

responsables señalados por **"AMBAS PARTES"**, lo anterior es con el fin de velar el estricto cumplimiento a lo aquí pactado. Asimismo, **"AMBAS PARTES"** convenientes están de acuerdo que de cualquier duda, conflicto o interpretación que surgiera del presente convenio será resuelto en concertación directa por los titulares de las partes convenientes.

DÉCIMA QUINTA.- ENLACE DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. - "AMBAS PARTES" designan como responsables para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, por **"LA UNIVERSIDAD"** a la **Mtra. Dafne Danae Rodríguez Dacak, Jefa del Departamento de Becas y Prácticas Escolares** y por **"EL IDAIPQROO"** a la **Lic. Deysi Alcántar Botello, Coordinadora de Capacitación**, con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentre previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "AMBAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de **"AMBAS PARTES"** viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "AMBAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario, particularmente tratándose del uso y manejo de los datos personales de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ello en estricto apego a lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "AMBAS PARTES" convienen que la realización de las prácticas profesionales por parte de alumno objeto del presente convenio, no genera para ninguna de éstas responsabilidad de carácter laboral y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; ni serán responsables en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos, ya que el objeto materia del presente es de carácter meramente académico y de formación social.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "AMBAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a situación fortuita o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos, revisarán de común acuerdo el avance de las actividades y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Convenio Especifico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de **"AMBAS PARTES"**.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del presente instrumento es de tres años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción de este.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de voluntades de **"AMBAS PARTES"**, o por la voluntad de una sola de ellas, en este último caso, con previo aviso dado a la otra parte, por escrito con un mes de anticipación a la terminación, sin perjuicio de la conclusión de las actividades de servicio social y/o prácticas profesionales que en ese momento se estén llevando a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"AMBAS PARTES"**, y estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **"AMBAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de estas, las soluciones o acuerdo a que lleguen se harán constar por escrito y obligará a **"AMBAS PARTES"** al momento de su firma.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas **"AMBAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**



**MTRO. FRANCISCO XAVIER
LÓPEZ MENA
RECTOR**

Por **"EL IDAIPQROO"**



**LIC. JOSÉ ORLANDO ESPINOSA
RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

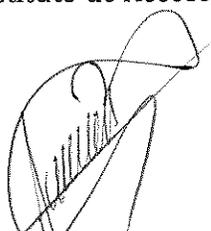


Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

TESTIGOS



**DR. JOSÉ LUIS ESPARZA
AGUILAR**
COORDINADOR DE LA UNIDAD
ACADÉMICA ZONA SUR



LIC. DEYSI ALCANTAR BOTELLO
COORDINADORA DE
CAPACITACIÓN



**DRA. NANCY ANGELINA QUINTAL
GARCÍA**
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES



**LIC. ADDY GRACIELA CÁMARA
RODRÍGUEZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN CONTINUA

Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales** con número de control **CECSS-UQROO-SUR-08-2021**, que celebran por una parte **“LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO”** y por la otra **“EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**, consistente en doce fojas útiles por el lado anverso, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno